Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 709

Marcos 0985 600 601 - Luis Marcos 0982 153 653

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUB UOC S1 N° 12/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR" PLURIANUAL – ID N° 334.881.-

Asunción, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR" PLURIANUAL – ID N° 334.881, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.E.C. N° 276/2022 del 03 de mayo de 2022, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó el impulso de las gestiones administrativas para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato SUB UOC S1 N° 12/2017, suscripto con la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. el 16 de enero de 2018, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR" PLURIANUAL – ID N° 334.881, instada por la firma proveedora por nota del 28 de abril de 2022.

Que, la firma proveedora solicitó la terminación por mutuo acuerdo del Contrato SUB UOC S1 N° 12/2017, justificando tal propuesta en el impacto de la marcada inflación operada desde el año 2018 en los precios de los bienes a ser provistos e, igualmente, señala que la extensión de la ejecución contractual más allá de los ejercicios originalmente previstos representa una condicionante que dificulta, para la firma, el cumplimiento de las obligaciones.

Que, la Dirección Administrativa, en su calidad de Administradora de Contrato SUB UOC S1 N° 12/2017, por medio del Memorando D.E.C. N° 276/2022 del 03 de mayo de 2022, expresó su parecer coincidente respecto a la terminación por mutuo acuerdo del mismo, indicando que "*a nivel institucional considerando que las dependencias adjudicadas, en su mayoría cuentan con sus propias Contrataciones para la provisión de alimentos y cobertura de sus necesidades básicas, la terminación del contrato no se constituiría en un factor muy significativo, considerando que los ítems prioritarios ya se encuentran agotados (...) Por tanto, la Dirección Administrativa no encuentra inconvenientes para la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes*" [sic].

Que, de esta forma, resulta pertinente la terminación contractual propuesta, con arreglo a las previsiones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual, en su Art. 57 dispone "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán (...) inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes*", concordante con el Art. 58 que indica que "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente*

Lic. Mónica Anita Sanchez
Unidad de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 709

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUB UOC S1 N° 12/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR" PLURIANUAL – ID N° 334.881.-

Asunción, 13 de mayo de 2022.

Hoja 2/2

para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".

Que, el caso ha sido sometido a análisis de la Dirección Operativa de Contrataciones, la que se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 399/2022 del 11 de mayo de 2022.

Que, de acuerdo a las consideraciones previas, resulta procedente la terminación por mutuo acuerdo y la autorización para la suscripción de la adenda respectiva.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la terminación por mutuo acuerdo del Contrato SUB UOC S1 N° 12/2017, suscripto con la firma Granos y Aceites S.A.C.I.A. el 16 de enero de 2018, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD – ÁREA INTERIOR" PLURIANUAL – ID N° 334.881, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Articulo 2° DISPONER la suscripción de la adenda correspondiente, en la que se formalice la terminación del Contrato SUB UOC S1 N° 12/2017, quedando facultada para la suscripción de la citada adenda el titular de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Articulo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mirjca Anahi
Dirección
Ministerio de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL